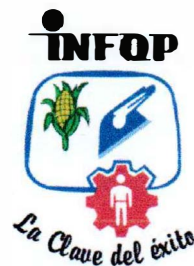




Instituto Nacional de Formación Profesional

Gobierno de la República



INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

UCT-084-2023

MEMORANDO

PARA: OIP UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MARTHA GABRIELA FLORES

DE: COORDINADORA UNIDAD DE COOPERACIÓN TÉCNICA
CINTIA YOJANA AGUILERA ANDINO

ASUNTO: INFORMACIÓN DEL MES DE FEBRERO

FECHA: 07 MARZO DE 2023



En atención al memorando UT-025-2023, atentamente hago de su conocimiento que la Unidad de Cooperación Técnica realiza el trámite de convenios en el INFOP, los cuales se tramitan consultados a Comité Consultivo, el contenido de los mismos procesos que hasta que se cumplen proceden a la firma.

Por lo anterior me permito hacer de su conocimiento que, en el mes de febrero del 2023, se efectuó la firma del siguiente Convenio.

- 1- ADENDUM N°2 CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y LA FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TÉCNICO (SWISSCONTACT).**

NAC/CYA



Bulevar Centroamérica
Tegucigalpa, frente a colonia
Miraflores.



/infopoficial

www.infop.hn

**NOTA A LA ADENDA No 2
DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y
FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TÉCNICO
(SWISSCONTACT) 001-2022**

Abog. Fredis A. Cerrato
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Formación Profesional
INFOP

Deseándole éxito en el desarrollo de sus funciones.

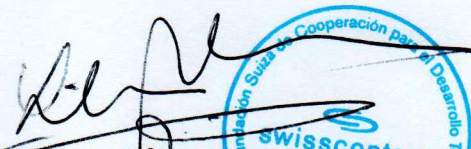
Nos dirigimos a usted, en el marco de la Carta de Entendimiento entre El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP) y La Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Swisscontact) 001-2022, la cual tiene como objetivo Elaborar y ejecutar estrategias conjuntas para la mejora del sistema nacional de formación profesional, en coordinación con el programa ProJoven.

En relación con la ejecución de las consultorías establecidas en el plan Operativo aprobado del año 2022 las cuales estaban planificadas a finalizar el 7 de diciembre se plantea esta Adenda No. 2 a la Carta de Entendimiento adenda N.1 original en Tiempo por las siguientes razones:

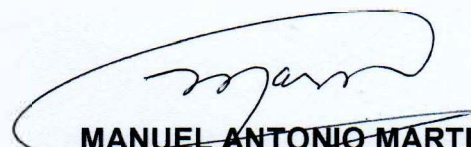
1. Consultoría: **“Elaboración de Herramientas para estudio de Tendencias de Formación Profesional”**, Consultor Fernando José Mac Carthy Diaz, el cual, por razones de resolución de documentación legal con el Servicio Administración de Rentas SAR, no se le ha logrado finiquitar el proceso administrativo.
2. Consultoría: **“Adaptación y Virtualización de cursos Formativos y montaje e implementación en la Plataforma Administrativa de Aprendizaje del INFOP”**, Consultor, Héctor Enrique Banegas Aguilar, el cual, al momento de presentarse como candidato a dicha consultoría, lo realizo como persona jurídica siendo persona natural, lo que ha generado consideraciones administrativas al respecto.

Estos acontecimientos han generado que el proceso administrativo, no se ha dado por finalizado para ambas consultorías, por lo cual se presenta la adenda No.2 a la Carta de Entendimiento adenda No.1 para ampliar la vigencia del mismo.

Se firma la presente nota a la Adenda No.2 a la Carta de Entendimiento adenda No.1 original, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día 2 del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).



LILIANA SÁNCHEZ IGLESIAS
Directora de País – Honduras
Fundación Suiza de Cooperación
para el Desarrollo Técnico - Swisscontact



**MANUEL ANTONIO MARTINEZ
GUZMAN**
Jefe de Programa ProJoven

-Cc. Archivo

Adenda No. 2

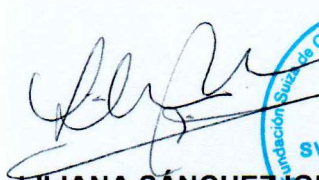
CARTA DE ENTENDIMIENTO INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) Y FUNDACION SUIZA DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO TÉCNICO (SWISSCONTACT) 001-2022

Nosotros, **LILIANA SÁNCHEZ IGLESIAS**, hondureña, mayor de edad, soltera, DNI No. 0801-1973-02870, RTN 0801-1973-028700 Licenciada en Comercio Internacional y Mercadotecnia, Máster en Economía, de este domicilio, actuando en mi condición de Representante Legal y Directora de País de la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (SWISSCONTACT), facultades debidamente inscritas bajo el testimonio de poder, instrumento N°102, Registro de la propiedad Inmueble y Mercantil inscrito con N°43 Tomo: 334 de fecha 07 de febrero de 2022, quien en adelante se identificará como "**SWISSCONTACT**", y por otro lado; **Fredis Alonso Cerrato Valladares**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, y de este domicilio, DNI No. 0706-1960-00054, RTN No. 0706196000054 actuando en su condición de Director Ejecutivo del **Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP)**, nombrado según Acuerdo **STSS-276-2022**, celebrada el 08 de marzo del 2022, institución con Registro Tributario Nacional No. 08019999407456, quien en lo sucesivo y para efectos de este Convenio se denominará **EL INFOP**, han decidido suscribir la presente adenda No. 2 a la Carta de Entendimiento original adenda No.1 suscrita el 08 de diciembre del 2022, misma que se registrará por las modificaciones a las cláusulas, Séptima, quedando las demás sin modificación alguna:

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN

La presente Adenda No. 2 a la Carta de Entendimiento adenda No.1 original entra en vigor a partir del 2 de enero de 2023 y tiene duración hasta el 20 de febrero de 2023.

Estando en común acuerdo y en pleno uso de sus facultades se firma la presente Adenda No. 2 a la Carta de Entendimiento adenda No.1 original para constancia por triplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Francisco Morazán el día 2 del mes de enero del año 2023.



LILIANA SÁNCHEZ IGLESIAS
Directora de País y Representante Legal
SWISSCONTACT



FREDIS ALONSO CERRATO
Director Ejecutivo
INFOP

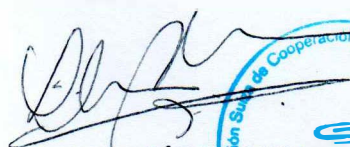
ADENDA No. 2
PLAN OPERATIVO
SWISSCONTACT/PROJOVEN
Y
EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL
(INFOP)
001-2022

De acuerdo con lo establecido en La Carta de Entendimiento entre la Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico (Swisscontact) y El Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), con base al cumplimiento de las acciones ejecutadas en el marco de la presente adenda Carta.

Las partes acuerdan celebrar como en efecto lo hace la presente Adenda No. 2 al Plan Operativo aprobado para el fortalecimiento de los procesos de formación profesional modificando el termino A y quedando los demás términos sin cambio alguno:

- A) VIGENCIA:** El presente Plan Operativo, tendrá una vigencia a partir ocho (08) del mes de diciembre 2022, hasta el veinte (20) de Febrero del 2023.

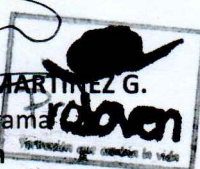
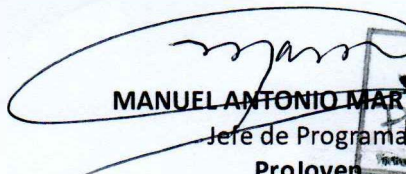
Ambas partes, manifiestan aceptar todas y cada una de las actividades, metas y valores establecidos en la presente Adenda No. 2 Al el Plan Operativo aprobado, para el logro de las actividades programadas eficientemente. En consecuencia, se comprometen al fiel cumplimiento, firmando por triplicado para constancia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, el día Ocho (08) del mes de diciembre del año dos mil veintidós.



LILIANA SÁNCHEZ IGLESIAS
Directora de País y Representante Legal
SWISSCONTACT



FREDIS ALONSO CERRATO
Director Ejecutivo
INFOP



MANUEL ANTONIO MARTÍNEZ G.
Jefe de Programa
ProJoven